

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

Asunto: Respuesta al Oficio No. GADDMQ-DC-SB-2022-0500-O

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-SB-2022-0500-O de 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la información que se detalla a continuación y será atendida en su orden:

- **1. La nueva estructura orgánica y funcional que tendrá la Empresa Metro Q** (sic)

Al respecto, me permito comunicar que el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación y Control de la Gestión de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0292-M de 21 de noviembre de 2022, indica:

“(...)

Al respecto de la propuesta de nueva estructura organizacional, se debe considerar que mediante Resolución Nro. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la EPMMQ resolvió aprobar la reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos hasta que el Directorio conozca y apruebe la nueva estructura, en cuanto entre en operación el subsistema de transporte Metro de Quito.

En ese sentido, actualmente la EPMMQ se encuentra en el proceso de definición y formulación de la nueva estructura orgánica y funcional para la etapa de operación de la PLMQ con la asesoría del Estructurador Técnico en el marco del contrato de Servicios No. EC-EPM METRO

QUITO-203538-CS-QCBS, suscrito el 14 de diciembre de 2021, por el MDMQ a través de la EPMMQ y el Consorcio FGC-Meta Engineering SA (Audingintraesa)-Audingmex (...).”

En este sentido, toda vez que se cuente con la nueva estructura orgánica debidamente aprobada por el Directorio de la empresa será remitida.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- **2. El plan estratégico que se ejecutará**

En lo que respecta al Plan Estratégico Institucional (PEI) conforme lo que indica el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación y Control de la Gestión de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0292-M de 21 de noviembre de 2022, me permito indicar que, actualmente la EPMMQ se encuentra en el proceso de definición y formulación con la asesoría del Estructurador Técnico en el marco del contrato de Servicios No. EC-EPM METRO QUITO-203538-CS-QCBS, suscrito el 14 de diciembre de 2021, por el MDMQ a través de la EPMMQ y el Consorcio FGC-Meta Engineering SA (Audingtraesa)-Audingmex.

Por lo que, en cuanto se cuente con el PEI aprobado, se remitirá para su conocimiento.

- **3. El Modelo de gestión que se implementará**

En cuanto a este punto, me permito indicar que, si Usted refiere al modelo de gestión para la operación del Subsistema de Transporte Público de Pasajeros Metro de Quito, el Directorio de la Empresa Pública Metro de Quito (EPMMQ) mediante Resolución No. DEPMMQ-020-2021 de 22 de octubre del 2021, resolvió:

“(...)

Artículo 1.- RECONSIDERAR, y en esa medida, **RECTIFICAR** la Resolución No. DEPMMQ-015-2021, de 29 de septiembre de 2021, adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de modo tal que el artículo 1 de la referida resolución en adelante dirá:

Artículo 1.- RECTIFICAR la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021 adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con el objeto de disponer que (i) los órganos ejecutivos de la empresa desarrollen a nivel de detalle los documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, **dentro del marco de la gestión por contrato**, para la operación y mantenimiento de los elementos del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, y (ii) que dichos órganos los pongan en conocimiento de este directorio. Para el desarrollo de los referidos documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, la empresa empleará los criterios definidos en la Resolución No. C 005-2021, de 19 de

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

enero de 2021, del Concejo Metropolitano y empleará los productos elaborados por el estructurador técnico a ser contratado y que fueran aprobados por los órganos responsables de la empresa”. (Lo acentuado me pertenece)

La decisión del Directorio está acorde a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2545 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que señala:

“Artículo 2545.- De la gestión directa por contrato.-

1. *Cuando la empresa pública metropolitana a cargo del servicio de transporte público de pasajeros no cuente con los medios humanos y materiales necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá emplear la modalidad de **gestión por contrato**, sujetándose al ordenamiento jurídico nacional que regula la contratación pública*

(...)”. (Lo acentuado me pertenece)

Por tanto, se determina que el modelo de gestión para la operación del Subsistema de Transporte Público de Pasajeros Metro de Quito, es la gestión por contrato previsto en la normativa municipal vigente.

- **4. El Tiempo de ejecución**

A este respecto, me permito indicar que el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GO-0315-M de 21 de noviembre de 2022, comunica lo siguiente:

“(…)”

En el Anexo Técnico 1, del proceso No. PP-EPMMQ-002-2022, denominado: ‘Términos de referencia para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los Contratos relacionados con la Operación de la primera línea Metro de Quito: Alcance, indicadores y medios de verificación’, en su acápite No. 12 ‘Plazo de Ejecución’, señala que el tiempo de contrato con la empresa que opere la Primera Línea del Metro de Quito será por un tiempo de 6 años, a partir de la suscripción del contrato”.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

En tal virtud, de acuerdo con los Términos de Referencia inherentes al proceso de contratación del operador del del Subsistema de Transporte Público de Pasajeros Metro de Quito, se comunica que el tiempo de ejecución del contrato inherente a la “*PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO*” será de 6 años.

- **5. *El Tiempo de transición de este nuevo modelo***

En lo concerniente a este punto, me permito indicar que mediante Memorando No. EPMMQ-GO-0315-M de 21 de noviembre de 2022, el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, comunica:

“(…)

El tiempo de transición de este modelo, se basa en el resultado de un análisis previo realizado por los expertos, que se ajustan a las condiciones técnicas de la línea, a la realidad local, socio económica de la ciudad, a las condiciones del sistema de Transporte Público del DMQ, y al modelo de gestión. Por tanto, existirá una etapa de introducción de este medio de transporte a la sociedad, una etapa de crecimiento y estabilización y una etapa de transferencia de conocimientos”.

- **6. *En el caso de plantear una nueva estructura, la justificación técnica y legal que sustente la propuesta, con la planificación del talento humano.***

Al respecto, me permito indicar que el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación y Control de la Gestión de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0292-M de 21 de noviembre de 2022, comunica lo siguiente:

“(…)

Al respecto de la justificación técnica y legal que sustenta la nueva estructura, esta se sustentará de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Competencias aprobada por el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución Nro. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, como parte de los instrumentos que conforman la propuesta de reforma integral de transición del Estatuto Orgánico por Procesos presentada por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-0168-0 de 18 de febrero

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

de 2022.

Se adjunta la respectiva Matriz de Competencias de la EPMMQ”.

La citada Matriz se encuentra adjunta (ANEXO 1).

- **7. El proceso de contratación del operador, sus fases, y fecha determinada para la firma del contrato**

A este respecto, me permito indicar que tras haber concluido con el Procedimiento Preparatoria y Estudio de Mercado para la Selección Preliminar de un Proveedor a ser invitado para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los contratos relacionados con la operación No. PP-EPMMQ-002-2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en la sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 2022 conoció el Informe Final del Comité de Evaluación creado para llevar a cabo este procedimiento.

En este sentido, posteriormente, el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-009-2022 de 21 de octubre de 2022 (ANEXO 2), resolvió

“Artículo 1.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) del Reglamento Interno de Directorio de la EPMMQ, se autoriza al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la Contratación de la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los Contratos relacionados con la Operación de la Primera Línea del Metro de Quito. Autorización que el Directorio emite sobre la base de los informes técnico, jurídico, financiero y anexos, presentados en esta sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2022, por parte del Gerente General de la EPMMQ, y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los elaboraron y suscribieron.

(...)”.

Por tanto, una vez que se contó con la autorización por parte del Directorio, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-066 de 25 de octubre de 2022 (ANEXO 3), se autorizó el inicio del procedimiento para la contratación de la “PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO”. Mismo que ha venido

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

cumplíendose a de acuerdo con el cronograma previsto.

En este sentido, remito adjunto el Memorando No. EPMMQ-GG-2022-0261-M de 16 de noviembre de 2022 (**ANEXO 4**), mediante el cual el Ing. Galo Armas, Presidente de la Comisión Técnica para llevar a cabo la fase precontractual para la contratación de la “*PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO*”, detalla las acciones realizadas por la Comisión.

Actualmente, el referido procedimiento se encuentra en la fase de adjudicación, por lo que, es preciso mencionar que mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-068 de 11 de noviembre de 2022 (**ANEXO 5**), éste se adjudicó a la “EMPRESA OPERADORA METRO DE MEDELLÍN TRANSDEV EOMMT S.A.S”.

Cabe indicar que el procedimiento de contratación del operador del Metro de Quito se ha venido realizando de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; así también, que este fue signado con el No. RE-CEPI-EPMMQ-1-2022 y se encuentra publicado en el portal del SERCOP.

- **8. Así mismo solicito el contrato del Estructurador Técnico, los Términos de Referencia para la contratación del operador y mantenimiento, el cronograma de ejecución y los productos alcanzados hasta la fecha, con las respectivas actas de entrega recepción.**

Al respecto, remito adjunto los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia para la contratación del operador y mantenimiento de la PLMQ (**ANEXO 6**).
- b) Contrato del Estructurador Técnico y su respectiva enmienda (**ANEXO 7**)
- c) Cronograma de Ejecución del Contrato del Estructurador Técnico: Informe suscrito por la Administradora de Contrato (**ANEXO 8**)
- d) Actas Entrega – Recepción del Contrato del Estructurador Técnico (**ANEXO 9**).

Cabe indicar que los Anexos 7,8 y 9 han sido remitidos por el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0315-M de 21 de noviembre de 2022.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

Finalmente, me permito indicar que los documentos referidos como Anexos en la presente comunicación, por su volumen, se encuentran adjuntos en el siguiente enlace:

https://metrodequito-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soporte_tics_metrodequito_gob_ec/EphcuqVtCrIJsTe8y1KOu2gBe0iEZnHdXhSP8GUSEXuU1w?e=20Tg6t

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-SB-2022-0500-O

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

Catalina de los Angeles Sanchez Villacis

Asesora

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Magíster

Natalya Lizbeth Mejía Morejón

Secretaria General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	NM	EPMMQ-SG	2022-11-23	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-11-25	

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1320-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

